



REACTIVACION, RESCILIACION, AUMENTO DE CAPITAL Y
 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA
 INMOBILIARIA EROLAC COMPANIA LIMITADA EN
 LIQUIDACION QUE HACE EL SENOR LUIS ANTONIO
 CONTRERAS AGUAYO.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----0000002

En la ciudad de Balzar, cabecera cantonal de igual nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador, a los trece días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve,

ante mí, ABOGADO SIMON BOLIVAR AGUAYO VELEZ, Notario Público de este cantón, comparece a la celebración de esta escritura pública, La COMPANIA INMOBILIARIA EROLAC COMPANIA LIMITADA EN LIQUIDACION, representada en este acto por el señor LUIS ANTONIO CONTRERAS AGUAYO, casado, ejecutivo, en calidad de Gerente, según copias de su nombramiento que acompaño a esta escritura pública como documento habilitante. El compareciente ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, en tránsito por ésta ciudad. Hábil para otorgar y contratar a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de REACTIVACION, RESCILIACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, a la que procede a su otorgamiento, con amplia y entera libertad, me presentó para que sea elevada a escritura pública y surta los efectos de Ley. la minuta cuyo tenor es el siguiente: SENOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de REACTIVACION, RESCILIACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de una compañía

AL SIMON B. AGUAYO Y
 Notario del Cantón Balzar

limitada, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTE.- Interviene en el otorgamiento de esta escritura el señor LUIS ANTONIO CONTRERAS AGUAYO, en su calidad de GERENTE con funciones prorrogadas por no haberse inscrito el nombramiento de liquidador de Inmobiliaria EROLAC COMPANIA LIMITADA EN LIQUIDACION, personería que la acredita con el nombramiento que se acompaña y que se servirá insertarlo como documento habilitante. SEGUNDA: a) Mediante escritura pública que se otorgó ante el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez, el veintidos de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de Enero de mil novecientos setenta y nueve, se constituyó la Compañía Inmobiliaria Erolac Compañía Limitada, con domicilio en la ciudad de Guayaquil. b) Mediante resolución número siete mil novecientos ochenta del once de diciembre de mil novecientos noventa y cinco la Superintendencia de Compañías declaró disuelta a la Compañía. TERCERA: La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Inmobiliaria Erolac Compañía Limitada, en liquidación declara que en sesión celebrada el veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, resolvió por unanimidad: Rescindir la escritura pública otorgada el veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete, dejar sin efecto las resoluciones de la Junta General del ocho de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Reactivar la compañía - Aumentar el capital de cien mil sucres, a diez millones de



sucres y por tal razón reformar (el artículo quinto del Estatuto Social. CUARTA: El Gerente de la Compañía Inmobiliaria Erolac Compañía Limitada, en Liquidación declara que en sesión de Junta General Extraordinaria del veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve se resolvió por unanimidad, esto es, por el voto de los socios concurrentes que representan la totalidad del capital pagado que es de cien mil sucres. a) resciliar la Escritura Pública otorgada el veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete; b) Reactivar la compañía; c) aumentar el capital social de la compañía a diez millones de sucres, mediante la suscripción de nueve mil novecientas participaciones sociales de un mil sucres cada una, las que fueron suscritas en su totalidad y totalmente pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General que se acompaña. QUINTA: La totalidad de las nueve mil novecientas nuevas participaciones han sido suscritas y pagadas en su totalidad en numerario, de la siguiente forma: LUIS CONTRERAS AGUAYO, nueve mil quinientas cuatro participaciones, Luis Contreras Ocasio doscientas noventa y siete participaciones, Aida Miriam Ocasio Martínez noventa y nueve participaciones. SEXTA: AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL.- El señor Luis Contreras Aguayo por los derechos que representa de la Compañía Inmobiliaria Erolac Compañía Limitada en liquidación declara: a) Resciliada de la Escritura Pública otorgada el veintiocho de Noviembre de mil novecientos noventa y siete ante el Notario del cantón Balzar Abogado Simón Bolívar

12. SIMON B. AGUAYO
Notario del Cantón Balzar

Aguayo Vélez, y dejado sin efecto las resoluciones de la Junta General de Socios del ocho de Octubre de mil novecientos noventa y siete: b) Reactivada la compañía c) Que el capital de la compañía queda aumentado a diez millones de sucres y dividido en diez mil participaciones sociales de un mil sucres cada una. d) Que queda reformado el artículo quinto del estatuto. que dirá: **ARTICULO QUINTO: CAPITAL.-** El capital de Inmobiliaria Erolac Compañía Limitada es de diez millones de sucres divididos en diez mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una. La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de las participaciones. llevará las firmas del Presidente y del Gerente. **SEPTIMA:** El señor **LUIS CONTRERAS AGUAYO.** Representante Legal de la Inmobiliaria Erolac Compañía Limitada en liquidación, bajo juramento declara que el aumento del capital acordado en Junta de socios celebrada el veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve ha sido integración suscrito totalmente pagado en numerario por los señores **LUIS CONTRERAS AGUAYO, LUIS CONTRERAS OCASIO, AIDA MIRIAM OCASIO MARTINEZ** y que dichos valores han ingresado a la caja de la empresa; y que los socios que asistieron a la Junta General Extraordinaria del veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve son los siguientes: **LUIS CONTRERAS AGUAYO** que representa noventa y seis participaciones, **LUIS CONTRERAS OCASIO** que representa tres participaciones, **AIDA MIRIAM**

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
COMPAÑIA INMOBILIARIA EROLAC CIA.LTDA. EN LIQUIDACION.-**

En Guayaquil a los veinte y siete dias de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, a las catorce horas en el local social de la compania situado en la calles Andrés Marin No. 108 entre Aguirre y Clemente Ballen se reúnen los socios de la Compania Inmobiliaria Erolac Cia.Ltda.en liquidación, con el propósito de celebrar una Junta General Extraordinaria cuyo orden del día es 1.- Resciliación de la Escritura Pública otorgada el veinte y ocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete y dejar sin efecto las resoluciones de la Junta General del ocho de Octubre de mil novecientos noventa y siete, 2.- Reactivación de la compania; 3.- El aumento del capital de la Compania, determinar la suscripción del mismo y su forma de pago. 4.- Reforma de estatuto.

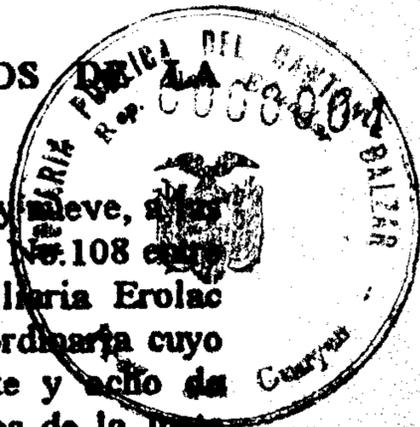
Concurren a esta junta en calidad de socios las siguientes personas : Señor Luis Contreras Aguayo que representa noventa y seis participaciones de un mil sucres cada una, el Señor Luis Contreras Ocasio que representa tres participaciones de un mil sucres cada una, y la Señora Aida Miriam Ocasio Martínez que representa una participación de un mil sucres cada una del Capital Social de la Compania.

Se encuentra reunida en la presente Sesión la totalidad del Capital Social, suscrito y pagado de la compania en virtud de lo cual, de acuerdo al artículo doscientos ochenta de la ley de compañías, los presentes deciden y aprueban por unanimidad el orden del día, e instalarse en Junta General Extraordinaria; preside la misma la señora Aida Miriam Ocasio Martínez, actua como secretario el Gerente de la compania señor Luis Contreras Aguayo , y toman por unanimidad las siguientes resoluciones 1.- Resciliar la Escritura Pública otorgada el veinte y ocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete ante el Ab. Simon Aguayo Velez, Notario del Canton Balzar, y dejan sin efecto las resoluciones tomadas por la Junta General de socios el ocho de Octubre de mil novecientos noventa y siete 2.- Reactivar la compania pues se encuentra disuelta. 3.-Aumentar el capital Social de la Compania y la consiguiente Reforma de Estatuto.

El Señor Luis Contreras Ocasio propone que se apruebe como nuevo capital social de la compania diez millones de sucres propuesta ésta que es analizada y aprobada por los socios. En consecuencia, el artículo Quinto del Estatuto queda reformado y dirá:

ARTICULO QUINTO.- Capital.- El capital de la compania es diez millones de sucres divididos en diez mil participaciones iguales acumulativas, e indivisibles de un valor nominal de un mil sucres cada una.La compania entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de las participaciones, llevarán las firmas del Presidente y del Gerente.
Lo que es aprobado por unanimidad por los socios presentes.

El señor Luis Contreras Aguayo manifiesta su voluntad de suscribir nueve mil quinientas cuatro nuevas participaciones sociales de un mil sucres cada una , el señor Luis Contreras Ocasio manifiesta su voluntad de suscribir doscientas noventa y siete nuevas participaciones de un mil sucres cada una, la señora Aida Miriam Ocasio Martínez manifiesta su voluntad de suscribir noventa y nueve nuevas participaciones de un mil sucres cada una.De modo que las participaciones sociales de la compania quedan repartidas de la siguiente forma: Señor Luis Contreras Ocasio trescientas participaciones, la señora Aida Miriam Ocasio Martínez cien participaciones, el señor Luis Contreras Aguayo nueve mil seiscientas participaciones.



AL SEÑOR LUIS CONTRERAS AGUAYO
Notario del Canton Balzar

El señor Luis Contreras Aguayo Gerente de la Compañía indica que la Junta General debe decidir también sobre la forma de pago de las participaciones. Luego de deliberar sobre el asunto, los socios deciden que se paguen en numerario la totalidad de las nuevas participaciones sociales suscritas, lo que es aprobado por unanimidad.

La señora Aida Miriam Ocasio Martínez solicita que se autorice al señor Luis Contreras Aguayo, Gerente de la Compañía, y que se encuentra en funciones prorrogadas, para que proceda a otorgar la respectiva Escritura Pública de Reactivación, Resciliación, Aumento de Capital, y Reforma del Estatuto, cumpliendo con todos los requisitos que la Ley estipule. Los socios aprueban por unanimidad la moción de la señora Presidenta.

No habiendo otro asunto que tratar la Presidente de la Junta, concede un receso para la elaboración del acta respectiva y una vez reinstalada la sesión con la asistencia de todos los socios aprueban por unanimidad una vez leída que fue por parte del secretario sin modificación alguna, con lo que se levanta la sesión a las dieciséis horas. f).- Luis Contreras A.- socio - secretario.- f).- Aida Miriam Ocasio Martínez.- socia.- f).- Luis Contreras Ocasio.- socio.-

Lo certifico,

Luis Contreras A.

Luis Contreras Aguayo
Gerente - Secretario



[Handwritten signature]
W. SIMON AGUIRRE
Notario

Guayaquil, 24 de Agosto de 1.995

0000006

Senor
LUIS CONTRERAS AGUAYO
Ciudad.

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada Inmobiliaria EROLAC C. LTDA. reunida el 23 de Agosto de 1.995, tuvo el acierto de reelegirlo por unanimidad de votos, para el cargo de GERENTE de la misma, para el período de CINCO ANOS, contados desde la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

De acuerdo con lo previsto en los Estatutos Sociales, contenidos en la Escritura Pública de Constitución de la compañía en referencia, autorizada por el Notario Abogado German Castillo Suárez el 22 de Septiembre de 1.978 e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el 4 de Enero de 1.979, usted ejercerá la representación legal, judicial y extra-judicial de la Compañía, con las facultades y deberes impuestos por la Ley - reglamentos y estatutos sociales.

Con esta oportunidad le formulo mis votos por el mayor de los éxitos en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,

Luis Contreras Ocasio
LUIS CONTRERAS OCASIO
Presidente



Simon B. Aguayo Y.
Notario del Cantón Balzar

RAZON: En esta fecha acepto el cargo de GERENTE de la Compañía Inmobiliaria EROLAC. C. LTDA.

Luis Contreras Aguayo
LUIS CONTRERAS AGUAYO

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente

Folio(s) 49.297 Registro Mercantil No N. 886 Repertorio No. 31.274

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil 8 de Septiembre de 1.995



Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYIL
Visto y aprobado por este trabajo.
51.28550, 2
105580/18

OCASIO MARTINEZ, que representa una participación, todos ellos que representan la totalidad del capital social de la compañía.- Agregue usted señor Notario los documentos

habilitantes que se anexan y las formalidades de ley para la perfecta validez de la presente escritura pública. f)

Abogado Pedro Solines A. Registro Profesional número seis mil novecientos setenta y cuatro. Guayaquil. HASTA AQUÍ LA

MINUTA LA CUAL QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA. La

presente escritura se encuentra exonerada de toda clase de

impuestos. Leída que fue, esta escritura al compareciente,

por mí, el Notario de principio a fin, en clara y alta voz,

éste se ratificó y aprobó su contenido, firmando en unidad

de acto, junto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.

Luis A. Contreras Aguayo

LUIS A. CONTRERAS AGUAYO

C.C.#0903356285

RUC#0990432317001

Ab. Simon B. Aguayo V.

AB. SIMON B. AGUAYO VELEZ.

AB. SIMON B. AGUAYO V.
Notario del Cantón Balzar

DOY FE: Que la copia que antecede es auténtica e igual a su original, que consta en el protocolo de escrituras públicas del cantón Balzar.- En fe de ello confiero esta

Primera copia la misma que firmo y sello en *cinco* fojas útiles.- Balzar *Oct. 13 de 1999*



Ab. Simon B. Aguayo V.

AB. SIMON B. AGUAYO V.
Notario del Cantón Balzar

RAZON.- Siento como tal que en esta fecha he tomado debida nota al margen de la escritura matriz, de la escritura de Reactivación, Resciliación, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos

AB. SIMON B. AGUAYO V.
Notario del Cantón Balzar

Social, de fecha trece de Octubre de mil novecientos noventa y -
nueve, por la cual se reactiva y aumenta el capital de la Compa-
ña Inmobiliaria EROLAC Compañía Limitada, la misma que fue reacti-
vada mediante escritura pública de fecha veintiocho de Noviembre
de mil novecientos noventa y siete, celebrada en Balzar ante el
Notario Abogado Simón Bolívar Aguayo Vélez.- Balzar, Noviembre 22
de 1.999.-

Ab. Simón B. Aguayo
AB. SIMÓN B. AGUAYO
Notario del Cant n Balzar



RAZON.- Siento como tal que en esta fecha he tomado debida
nota al margen de la escritura matriz, de la Resolución nú-
mero 00-G-IJ-000591, de fecha ocho de febrero del año 2000.
por la cual La Superintendencia de Compañías, por interme-
dio del señor Otton Morán Ramírez, Intendente Jurídico de -
la Oficina de Guayaquil, aprueba la reactivación, aumento -
de capital y reforma de estatutos de la Compañía INMOBILIA
RIA EROLAC COMPAÑIA LIMITADA, según escritura de fecha 13
de octubre de 1.999, celebrada en Balzar ante el Notario -
Abogado Simón Bolívar Aguayo Vélez.- Balzar, Febrero 14 del
año 2.000.-

Ab. Simón B. Aguayo
AB. SIMÓN B. AGUAYO
Notario del Cant n Balzar



En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 00-G-IJ-0000591, dic-
tada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el ocho de -
Febrero del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que con-
tiene la REACTIVACION de INMOBILIARIA EROLAC COMPAÑIA LIMITADA "EN LIQUI -

DACION"; el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de fojas 11.606 a 11.615, Número 3.408 del Registro Mercantil y anotada bajo el número -- 4.409 del Repertorio.- Guayaquil, uno de Marzo del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

0000008

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de esta escritura a foja a fojas 360 y 65.531 del Registro Mercantil de 1.979 y 1.997, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, uno de Marzo del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho de conformidad con la Ley, bajo el número 110 un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, uno de Marzo del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, otorgado a favor de INMOBILIARIA EROLAC C. LTDA.- Guayaquil, uno de Marzo del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, la misma que contiene la REACTIVACION de INMOBI -

LIARIA EROLAC COMPANIA LIMITADA "EN LIQUIDACION"; el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 - dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, uno de Marzo del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se ha archivado el comprobante de pago por Impuesto del dos por mil para el Hospital Universitario, en relación al Aumento de Capital de INMOBILIARIA EROLAC COMPANIA LIMITADA.- Guayaquil, uno de Marzo del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
S/. 831.040-

DOY FE: Que en esta fecha he tomado Nota al margen de la matriz de la escritura pública del 22 de Septiembre de 1.978, expedida el 8 de Febrero del 2.000, mediante la cual el señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, aprobó la Reactivación, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía, que contiene la presente copia.- Guayaquil, ocho de Marzo del dos mil.-
EL NOTARIO



Ab. German Castillo Suárez
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL